

KENT
Y
RENTA

Quarentay syto can te a la cobranza que pze
de la parte de don joan huiraso de herrera
s^o del santoficio de la ynquisicion de Toledo
La renta de d^o nguro del dho año y la cusa
aforso que a cusa a a pze in justia z lo comedio
de los dhoz Cavalleros Navegos para que en
lo que en binieren a la cusa hagan las diligen
cias necessarias

den

Notificose de los señores don Francisco de gheij
de don joan de los olays molinar e visor e de alvar
de la cusa de alcaualas del año de m^o y seysic^o
a las quarentay syto can te a la cobranza
que pze de la parte de dona gabriel abaf de
herrera vizina de la cusa de Toledo de la renta
de d^o nguro del dho año de m^o y seysic^o que
y m^o y sy^o y la cusa a forso que a cusa a pze
in justia z lo comedio a los dhoz Cavalleros Navegos
para que en lo que combiniere a la cusa ha
gan todas las diligenias necessarias y que
combiniere

de
de arce
que es
de un
para que

Notificose a la cusa de un auto proveydo de susm^o
de don de arce de quebas que es de un auto proveydo
de un no se otubre pasado este año por ane gaspar
de balboasam para que la cusa de trece
treinta e ni de la cuenta en rre al Consejo
de hacienda y con tauri a mayor deca de la the
sorria de alcavales de los años de m^o y seysic^o hasta
de quarentay syto primero de quarentay y no
con cierto a pze in i^o y la cusa a forso que
de quarentay syto que tiene a forso en este rre
en el ay ordinario de cinco setemes y año y lo
comedio a lcaualas de cura de rre y a e
para que haga lo que a lcaualas en rre y la de
renta que con benza

den

Notificose de la cusa de un auto proveydo de
de susm^o de don de arce de quebas que es de un
maestra en quatro setemes y año de rre
de gaspar de balboas para que dentro de setenta e
spare ciento y ochenta y nueve años de rre
de quarentay cinco marabesil de rre y de

